



UNIVERSIDAD INDOAMÉRICA

FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN Y NEGOCIOS

MAESTRÍA EN GERENCIA TRIBUTARIA

TEMA:

Análisis del impacto del desconocimiento del artículo 27.1 de la LRTI en el cumplimiento tributario de la Comercializadora de Cacao Joerbry del cantón Quinindé en el periodo 2021-2024 y propuesta de un programa de formación tributaria para sus actores clave.

Trabajo de Titulación previo a la obtención del título de Magíster en Gerencia Tributaria.

Autor(a)

Liliana Beatriz Alcívar Galarza

Tutor(a)

Eco. Tania Morales Molina, Mg.

AMBATO– ECUADOR
2026

AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL AUTOR PARA LA CONSULTA, REPRODUCCIÓN PARCIAL O TOTAL, Y PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

Yo, **LILIANA BEATRIZ ALCÍVAR GALARZA**, declaro ser autor del Trabajo Titulación con el nombre **“ANÁLISIS DEL IMPACTO DEL DESCONOCIMIENTO DEL ARTÍCULO 27.1 DE LA LRTI EN EL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO DE LA COMERCIALIZADORA DE CACAO JOERBRY DEL CANTÓN QUININDÉ EN EL PERIODO 2021 -2024 Y PROPUESTA DE UN PROGRAMA DE FORMACIÓN TRIBUTARIA PARA SUS ACTORES CLAVE”**, como requisito para optar al grado de Magister en Gerencia Tributaria y autorizo al Sistema de Bibliotecas de la Universidad Indoamérica, para que con fines netamente académicos divulgue esta obra a través del Repositorio Digital Institucional (RDI-UTI).

Los usuarios del RDI-UTI podrán consultar el contenido de este trabajo en las redes de información del país y del exterior, con las cuales la Universidad tenga convenios. La Universidad Indoamérica no se hace responsable por el plagio o copia del contenido parcial o total de este trabajo.

Del mismo modo, acepto que los Derechos de Autor, Morales y Patrimoniales, sobre esta obra, serán compartidos entre mi persona y la Universidad Indoamérica, y que no tramitaré la publicación de esta obra en ningún otro medio, sin autorización expresa de la misma. En caso de que exista el potencial de generación de beneficios económicos o patentes, producto de este trabajo, acepto que se deberán firmar convenios específicos adicionales, donde se acuerden los términos de adjudicación de dichos beneficios.

Para constancia de esta autorización, en la ciudad de Ambato, a los 24 días del mes de marzo de 2026, firmo conforme:

Autor: Liliana Beatriz Alcívar Galarza

Firma:

Número de Cédula: 0803443845

Dirección: Quinindé

Correo Electrónico: lalcivar@indoamerica.edu.ec

Teléfono: 0963918130

APROBACIÓN DEL TUTOR

En mi calidad de Tutor del Trabajo de Titulación **“ANÁLISIS DEL IMPACTO DEL DESCONOCIMIENTO DEL ARTÍCULO 27.1 DE LA LRTI EN EL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO DE LA COMERCIALIZADORA DE CACAO JOERBRY DEL CANTÓN QUININDÉ EN EL PERIODO 2021-2024 Y PROPUESTA DE UN PROGRAMA DE FORMACIÓN TRIBUTARIA PARA SUS ACTORES CLAVE”**. Presentado por Liliana Beatriz Alcívar Galarza, para optar por el Título de Magíster en Gerencia Tributaria,

CERTIFICO

Que dicho Trabajo de Titulación ha sido revisado en todas sus partes y considero que reúne los requisitos y méritos suficientes para ser sometido a la presentación pública y evaluación por parte de los Examinadores que se designen.

Ambato, 24 de marzo del 2026

.....
Eco. Tania Morales Molina, Mg.

DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD

Quien suscribe, declaro que los contenidos y los resultados obtenidos en el presente Trabajo de Titulación, como requerimiento previo para la obtención del Título de Magíster en Gerencia Tributaria, son absolutamente originales, auténticos y personales y de exclusiva responsabilidad legal y académica del autor

Ambato, 24 de marzo del 2026

.....

Liliana Beatriz Alcívar Galarza
0803443845

APROBACIÓN DE LECTORES

El Trabajo Titulación ha sido revisado, aprobado y autorizada su impresión y empastado, sobre el Tema: **“ANÁLISIS DEL IMPACTO DEL DESCONOCIMIENTO DEL ARTÍCULO 27.1 DE LA LRTI EN EL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO DE LA COMERCIALIZADORA DE CACAO JOERBRY DEL CANTÓN QUININDÉ EN EL PERIODO 2021 -2024 Y PROPUESTA DE UN PROGRAMA DE FORMACIÓN TRIBUTARIA PARA SUS ACTORES CLAVE”**, previo a la obtención del Título de Magister en Gerencia Tributaria, reúne los requisitos de fondo y forma para que el estudiante pueda presentarse a la sustentación del Trabajo Titulación.

Ambato, 24 de marzo del 2026

.....

Ing. Karla Estefanía Morales Ramos, Mg.
LECTOR

.....

Ing. María Crystina Sarzosa Troya, Mg.
LECTOR

DEDICATORIA

A mis hijos, Ashley y Carlitos, quienes son mi mayor inspiración y la razón de cada uno de mis esfuerzos. Este proyecto es para ustedes, como testimonio de que, con trabajo constante, fe en uno mismo, dedicación y amor es posible construir paso a paso nuestros sueños y alcanzar cada meta establecida.

AGRADECIMIENTO

Agradezco, en primer lugar, a Dios, por la fortaleza, sabiduría y su amor infinito, este trabajo es el resultado del esfuerzo conjunto de todas las personas que, de una u otra manera, aportaron para que hoy se materialice este logro, gracias a ellos, y, en especial, gracias a mí por la capacidad, constancia y determinación de crecer profesional y personalmente.

Contenido

INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I	3
1. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA	3
1.1. Antecedentes	3
1.2. Objetivos	5
1.2.1. Objetivo general:	5
1.2.2. Objetivos específicos:	5
1.3. Hipótesis	6
1.4. Bases teóricas	6
1.4.1. Tributación en el Ecuador	6
1.4.2. Actividades Agropecuarias	9
1.4.3. Impuesto	10
1.5. Fundamentación legal	13
1.5.1. Constitución de la República del Ecuador	13
1.5.2. Código Tributario	13
1.5.3. Ley de Régimen Tributario Interno	14
CAPÍTULO II	18
2. METODOLOGÍA	18
1.1. Diseño de Investigación	18
1.2. Población y Muestra	18
1.3. Recopilación de Datos	19
1.4. Instrumentos y Herramientas	19
1.5. Procedimientos	19
1.6. Análisis de Datos	20
CAPITULO III	21

3. PROPUESTA	21
3.1. Planteamiento del caso	21
3.1.1. Misión Empresarial.....	22
3.1.2. Visión Empresarial	22
3.1.3. Objetivo Empresarial	22
3.1.4. Lineamientos Estratégicos	22
3.2. Problemática	23
3.3. Objetivos de la Propuesta	23
3.4. Desarrollo de la Propuesta	24
3.5. Validación de la Propuesta.....	26
3.6. Diseño y estructura del Programa de Formación Tributaria	27
3.6.1. Diagnostico	28
3.6.2. Ejecución	29
3.6.2.1. Módulos temáticos con enfoque en aplicación práctica	29
3.6.2.2. Estrategias de implementación y capacitación	30
3.6.2.3. Cronograma operativo (plan anual y fases)	31
3.6.2.4. Recursos humanos, materiales y tecnológicos.....	32
3.6.3. Evaluación y resultados.....	33
CAPÍTULO IV	36
4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	36
4.1. Conclusiones	36
4.2. Recomendaciones	37
BIBLIOGRAFÍA.....	38

INDICE DE TABLAS

Tabla 1. Ley Orgánica De Simplificación Y Progresividad Tributaria.	14
Tabla 2. Análisis de datos y variables.	20
Tabla 3. Estrategias FODA de Comercializadora de cacao Joerbry S.A.	22
Tabla 4. Proceso de Validación del Programa de Formación Tributaria.	27
Tabla 5. Diagrama del programa de formación tributaria de Comercializadora de cacao Joerbry.	28
Tabla 6. Evaluación inicial del nivel de conocimiento del personal.	29
Tabla 7. Tabla de Módulos Temáticos del Programa de Formación Tributaria.	30
Tabla 8. Cronograma Operativo del Programa de Formación Tributaria.	31
Tabla 9. Recursos para la Implementación del Programa	32
Tabla 10. Evaluación individual del Programa de Formación Tributaria.	33
Tabla 11. Evaluación colectiva del programa de formación tributaria.	34

RESUMEN

El presente trabajo de titulación analiza el impacto que tiene el desconocimiento del artículo 27.1 de la Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI), en concordancia con el artículo 13.2 de su reglamento en el cumplimiento tributario de la Comercializadora de Cacao Joerbry, ubicada en el cantón Quinindé, durante el periodo 2021-2024. Este estudio surge a partir de la evidencia de reiterados errores en las declaraciones fiscales de la Empresa, los cuales han derivado en observaciones, sanciones y pérdidas económicas para la misma.

El objetivo principal fue identificar cómo la falta de conocimiento de esta normativa incide en el desempeño tributario de la empresa y, a partir de este diagnóstico, proponer un programa de formación tributaria dirigido a los actores clave, principalmente al personal administrativo, contable y financiero. Para ello, se utiliza un enfoque metodológico mixto, combinando el análisis documental de declaraciones y registros contables con entrevistas, lo que permitió comprender tanto los errores técnicos como las causas del incumplimiento.

Los resultados evidenciaron que el principal problema no es la falta de voluntad de cumplir con las obligaciones fiscales, sino el desconocimiento y la incorrecta interpretación del artículo 27.1 de la LRTI, especialmente en lo relacionado con la determinación de los ingresos y la aplicación del impuesto a la renta único. Esta situación ha limitado la capacidad de la empresa para realizar una planificación tributaria adecuada.

Como propuesta, se diseña un programa de formación tributaria estructurado en módulos prácticos, enfocado en la normativa tributaria general, la aplicación del artículo 27.1, la gestión documental y las buenas prácticas fiscales, este programa busca fortalecer las competencias técnicas del personal, reducir los errores en las declaraciones y fomentar una cultura tributaria proactiva y sostenible dentro de la organización.

Finalmente, se concluye que la capacitación continua en materia tributaria es una herramienta clave para mejorar el cumplimiento normativo, reducir riesgos fiscales y fortalecer la gestión financiera de las empresas del sector agrocomercial, siendo esta propuesta perfectamente aplicable en otras organizaciones con problemas similares.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INDOAMÉRICA

MASTER'S DEGREE IN TAX MANAGEMENT

AUTHOR: ALCIVAR GALARZA LILIANA BEATRIZ

TUTOR: LIC. MORALES MOLINA TANIA

THEME

IMPACT OF NON-COMPLIANCE WITH ARTICLE 27.1 OF THE LRTI ON TAX COMPLIANCE:

THE CASE OF THE JOERBRY COCOA TRADING COMPANY IN QUININDÉ CANTON
(2021–2024) AND A PROPOSAL FOR A TAX TRAINING PROGRAM

ABSTRACT

This research paper analyzes the impact of inexperience of Article 27.1 of the Internal Tax Regime Law (LRTI) on the tax compliance of the Joerbry Cocoa Trading Company, located in the Quinindé canton, during the period 2021-2024. This study arises from evidence of repeated errors in the company's tax returns, which have resulted in observations, penalties, and economic losses for the company. The primary objective was to determine how a lack of knowledge of these regulations impacts tax performance, and based on this diagnosis, to propose a tax training program tailored to key stakeholders within the company. To achieve this, a mixed-methods approach was used, combining accounting and tax document analysis with interviews, which allowed for an understanding of both technical errors and the underlying causes of non-compliance. The results showed that the main problem is not a lack of willingness to comply with tax obligations, but rather a lack of knowledge and misinterpretation of the regulations, especially regarding income determination and the application of income tax. This situation has limited the company's ability to conduct effective tax planning. As a proposal, a tax training program structured in practical modules is designed, focused on current tax regulations, document management, and good tax practices. This program seeks to strengthen the technical skills of the staff, reduce errors in declarations, and promote a proactive and sustainable tax culture within the organization. It is concluded that continuous training in tax matters is a key tool to improve regulatory compliance, reduce tax risks, and strengthen the financial management of companies in the

agribusiness sector, and this proposal is perfectly applicable to other organizations with similar problems.

KEYWORDS: agro-commercial, lack of knowledge, taxes, training.



INTRODUCCIÓN

Actualmente el cumplimiento de las obligaciones tributarias contribuye a la sostenibilidad financiera del Estado, siendo un pilar fundamental para el desarrollo económico del país, no obstante, la falta de conocimiento puede generar serias implicaciones para numerosas micro, pequeñas y medianas empresas, particularmente en empresas agropecuarias, por lo que se hace referencia a la Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI), en especial el artículo 27.1 el cual hace referencia a los ingresos provenientes de actividades en la etapa de producción y/o comercialización local o que exporten, estableciendo las normas claras que regulan la relación entre el fisco y los contribuyentes.

Por otra parte, la Comercializadora de Cacao Joerbry, ubicada en el cantón Quinindé, provincia de Esmeraldas, es una empresa dedicada a la compra y comercialización de cacao en grano, producto agrícola que representa una de las principales fuentes de ingreso para la región. Durante el periodo 2021-2024, se ha evidenciado un bajo nivel de cumplimiento tributario dentro de esta empresa, lo cual ha derivado en sanciones, observaciones de la administración tributaria y pérdidas económicas derivadas del desconocimiento del marco legal aplicable.

Entre los factores identificados, destaca la falta de conocimiento del artículo 27.1 de la LRTI, que establece limitaciones para la deducibilidad de ciertos gastos y condiciones específicas para su aplicación, afectando directamente la declaración del impuesto a la renta.

En este contexto, la presente investigación tiene como objetivo principal analizar el impacto del desconocimiento del artículo 27.1 de la LRTI en el cumplimiento tributario de la Comercializadora de Cacao Joerbry durante el periodo 2021-2024. A partir de este diagnóstico, se propone el diseño de un programa de formación tributaria dirigido a los actores clave de la organización, con el propósito de mejorar el cumplimiento normativo, reducir riesgos fiscales y fomentar una cultura tributaria proactiva y sostenible.

La importancia del estudio radica no solo en su aporte al fortalecimiento de la gestión tributaria de la empresa, sino también en su potencial replicabilidad en otras organizaciones del sector agrocomercial que enfrentan problemáticas similares. Asimismo, esta investigación contribuye a cerrar la brecha entre la normativa legal y su aplicación práctica,

demostrando cómo la educación y capacitación pueden ser herramientas efectivas para mejorar el desempeño tributario en entornos empresariales de carácter local, de tal manera que esta investigación está dividida en diferentes capítulos los cuales son:

CAPÍTULO 1: En este capítulo se presentan los contenidos como los antecedentes, objetivos, hipótesis y las bases teóricas con el fin de comprender y direccionar la fundamentación teórica del tema.

CAPÍTULO 2: En el segundo capítulo se aborda la metodología que se emplea para llevar a efecto la toma de datos y su respectivo análisis, utilizando un conjunto de métodos, técnicas y procedimientos para dar respuesta al presente trabajo.

CAPÍTULO 3: Se describe la propuesta con su respectivo diagnóstico, objetivos, desarrollo y validación, cuya finalidad es conocer las falencias que pueden ser corregidas gracias a un programa de formación tributaria para sus actores claves como posible solución a la problemática de la presente investigación.

CAPÍTULO 4: Como capítulo final de la investigación se presentan las conclusiones y recomendaciones.

CAPÍTULO I

1. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

Este capítulo contiene el desarrollo de los antecedentes y bases teóricas relacionadas con el cumplimiento tributario, la normativa fiscal y en especial el artículo 27.1 de la Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI). Los antecedentes hacen referencia a las investigaciones previas realizadas sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias en micro y pequeñas empresas, especialmente en sectores agrocomerciales. Por su parte, las bases teóricas servirán como sustento conceptual y legal para comprender la problemática, orientar el proceso investigativo y sustentar la propuesta de un programa de formación tributaria.

1.1. Antecedentes

El sistema tributario tiene un gran problema a nivel internacional, que le impide la recaudación eficiente de los impuestos, debido a la falta de la cultura tributaria en los contribuyentes, puesto que la mayoría de las personas no tienen claro la tributación como una obligación y un principal ingreso del estado para cubrir las grandes necesidades en las que se incurre en el país (Cachay et al., 2021, pág. 205).

Según (Guijarro, 2023, pág. 13), uno de los objetivos estratégicos del Servicio de Rentas Internas (SRI) es aumentar la recaudación tributaria, que es baja en comparación con el promedio latinoamericano. Por tal motivo es necesario realizar un trabajo orientado a reducir la brecha tributaria, lo que imposibilita mejorar el funcionamiento del sistema en términos como el registro de todas las entidades económicas y el control del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, principalmente en términos de emisión de comprobantes de venta y de acuerdo con su realidad financiera de declaración de impuestos.

A su vez (Bravo, 2015, pág. 19) menciona que el elevado nivel de incumplimiento tributario es algo que ha venido preocupando a países desarrollados, así como a aquellos en vías de desarrollo, dificultando que la aplicación de las políticas fiscales y reguladoras sea efectiva y coherente.

El alto índice de evasión de impuestos a nivel nacional es un tema que preocupa al Servicio de Rentas Internas, y para esto se deben mejorar los controles de recaudación de los impuestos en todos sus ámbitos puesto que al no hacerlo esto ocasiona una pérdida tributaria y como efecto no se asignarían de manera responsable los recursos financieros.

Para esta investigación se han tomado en cuenta como antecedentes algunas investigaciones previas que de forma directa e indirecta sirven como referencia para el desarrollo investigativo. Tal como es el estudio de (Alcívar & Bravo, 2023, pág. 100) donde realizaron una investigación para conocer la Cultura tributaria en las PYMES de Rocafuerte para una recaudación eficiente, basándose en el catastro del (SRI) eligiendo a las PYMES que se encuentran inscritas bajo la denominación RISE y están en estado activo, determinaron 80 PYMES en el cantón de Rocafuerte. Así mismo concluyeron que, en base a la aplicación del diagnóstico, permitió analizar la situación actual y la cultura tributaria de los 80 contribuyentes ACTIVOS registrados en el Catastro de acuerdo con la clase de contribuyentes OTROS bajo el Registro Único de Contribuyentes (RUC) con la denominación Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE).

Los propietarios no conocen de manera asertiva todos los beneficios con los que cuenta al formar parte del RISE; por el contrario, se enfocan en el que más conviene; esto se debe a la falta de interés en informarse de todas las facilidades que obtienen por estar incorporados de manera voluntaria y que sobre todo que facilita y simplifica el pago; por su parte el SRI brinda capacitaciones en línea de manera gratuita así como sus trámites; de acuerdo a los resultados; el 85,96% de los contribuyentes prefieren hacer las gestiones de manera presencial en las oficinas, por ello se determina que la cultura de tributaria de los contribuyentes RISE del Cantón Rocafuerte es relativamente básica.

A su vez (Lalangui, 2022, pág. 12) previo a la obtención de su maestría en contabilidad y auditoría, desarrolló una investigación sobre “La cultura tributaria en los productores de cacao” donde la mayoría de los productores de cacao de la Asociación de Producción Agropecuaria Cuatro de febrero (Asoproagrofe) manifiestan que no tienen nada de conocimiento acerca de la cultura tributaria, lo que conlleva a no cumplir adecuadamente con sus deberes formales. Una de las principales causas del incumplimiento tributario es el desconocimiento y la falta de orientación sobre los cambios de la normativa tributaria, la creación de nuevos regímenes que ocasionan multas y sanciones que afectan directamente al desarrollo económico de los miembros de la asociación.

En otra investigación para conocer la cultura tributaria y evasión fiscal de las pymes comerciales del cantón Pedernales-Manabí, según los autores (Loor & Sornaza, 2025, pág. 44) determinaron una muestra representativa de 334 PYMES comerciales de Pedernales,

seleccionadas mediante un muestreo probabilístico estratificado, el cual permitió que cada subgrupo comercial de la población estuviera representado en la muestra, reduciendo el sesgo y mejorando la precisión de los resultados. En el cual se determinó que el nivel de conocimiento y cumplimiento de las obligaciones tributarias de las PYMES del cantón Pedernales, tiene un nivel bajo debido a varios factores que influyen en su cultura tributaria, como: la presencia de debilidades estructurales vinculadas al desconocimiento de las obligaciones fiscales y la limitada comprensión del rol de los impuestos en el desarrollo económico local y nacional. Asimismo, se detectó una disposición positiva hacia el cumplimiento del IVA, reflejo de una primitiva conciencia tributaria; no obstante, aún persisten desafíos en la correcta declaración del impuesto a la renta, motivados en gran parte por percepciones negativas como la corrupción, la falta de retorno tangible de los tributos y las restricciones económicas propias del entorno.

1.2. Objetivos

1.2.1. Objetivo general:

Analizar el impacto del desconocimiento del artículo 27.1 de la Ley de Régimen Tributario Interno en el cumplimiento tributario de la Comercializadora de Cacao Joerbry del cantón Quinindé durante el periodo 2021-2024, y proponer un programa de formación tributaria dirigido a sus actores clave para mejorar su desempeño fiscal.

1.2.2. Objetivos específicos:

Identificar los principales errores en el cumplimiento tributario de la Comercializadora Joerbry vinculados al desconocimiento del artículo 27.1 de la LRTI.

Determinar las razones que influyen en el desconocimiento del art. 27.1 LRTI por parte de los actores clave de la empresa.

Evaluar el nivel de conocimiento tributario que poseen los actores clave de la empresa sobre las disposiciones del artículo 27.1 de la LRTI.

Diseñar un programa de formación tributaria que responda a las necesidades detectadas y contribuya a mejorar el cumplimiento normativo de la empresa.

1.3. Hipótesis

La implementación de un programa de formación tributaria basado en la correcta interpretación y aplicación del artículo 27.1 de la Ley de Régimen Tributario Interno incidirá significativamente en la mejora del cumplimiento tributario de la Comercializadora de Cacao Joerbry, evidenciando la reducción de errores en las declaraciones fiscales, la disminución de sanciones y una mayor precisión en la determinación del impuesto a la renta.

1.4. Bases teóricas

1.4.1. Tributación en el Ecuador

La tributación son los recaudos e ingresos por parte del Estado a través de imposiciones de impuestos, tasas y contribuciones a los ciudadanos y a las empresas, estos recursos financieros son utilizados por el gobierno para financiar sus funciones y responsabilidades, como la prestación de servicios públicos (Universidad Andrés Bello, 2023, pág. 1).

En Ecuador, el sistema tributario está estructurado para atender a diferentes tipos de contribuyentes mediante varios regímenes tributarios, cada uno con sus propias características y requisitos; conocer estos regímenes no solo es crucial para cumplir con la normativa, sino también para tomar decisiones estratégicas informadas (BBF, 2023, pág. 1).

En el Ecuador, lamentablemente, aún se requiere una transformación profunda en el ámbito de la cultura tributaria para mejorar el nivel de cumplimiento tributario y que este a su vez incida en una mayor recaudación de impuestos. Muchos contribuyentes, incluso profesionales contables, no poseen una actualización y capacitación constante acerca de las nuevas reformas tributarias, en otros casos, a pesar de tener conocimiento, existe evasión o elusión fiscal. Si el Estado pretende mejorar los niveles de recaudación, debe pregonar con el ejemplo, no es posible en un país pequeño que exista un nivel de corrupción tan grande en todos los ámbitos, sobre todo el tributario. Los principales actores políticos se ven inmersos en actos de corrupción, como el pueblo puede cambiar su mentalidad sabiendo que a pesar de que como contribuyentes cumplan con los impuestos, existen otros actores políticos o grandes empresas que evaden por millones los impuestos (Guijarro, 2023, pág. 26).

1.4.1.1. Historia de Tributación en Ecuador

Según un estudio realizado por el Centro de Estudios Fiscales del SRI el sistema tributario ecuatoriano, como muchos de la región, no ha sido una herramienta trascendental de la política fiscal durante el siglo XX. La falta de decisión política; la poca cultura de la población en la materia; y, las fuertes presiones de los grupos económicos fueron determinantes para que en Ecuador perduren Administraciones Tributarias con poco prestigio, con escasa capacidad de control que buscaban solucionar sus debilidades mediante un marco legal poco simplificado que favorecía a la evasión y a la elusión tributaria.

A partir de 1925 se inicia un proceso de reformas tributarias en Ecuador, no es sino hasta 1950 que se registran grandes cambios en este ámbito. La década de los 50-60 se caracterizó por un sistema tributario poco evolucionado que trató de estructurarse bajo las reformas propuestas por la misión Técnica de las Naciones Unidas, sin embargo, y pese a que las reformas propuestas no contribuyeron para cambiar drásticamente el sistema, existieron leves cambios para simplificar la Administración Tributaria (Moreno, 2013, pág. 24).

1.4.1.2. Principios y objetivos de tributación en Ecuador

Los principios tributarios comprenden la disposición que tiene el contribuyente para el cumplimiento de sus obligaciones, proporcionando la facilidad de medios tecnológicos para agilizar el proceso de ahorro de tiempo y dinero, por ello se debe conocer la importancia de estos principios que se encuentran estrechamente relacionados entre sí, tomando en cuenta que cada uno de estos ellos desempeñan su función específica pero siempre se direccionan al cumplimiento del objetivo establecido, y que no es otro que conseguir que todos los ciudadanos realicen sus respectivas declaraciones y contribuyan al estado (Ruiz, 2020, pág. 4).

La Constitución de la República del Ecuador en el artículo 300 manifiesta que, el régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos. La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y

conductas ecológicas, sociales y económicas responsables (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

Como objetivos de la tributación es financiar el gasto público proporcionando recursos para que el Estado pueda cumplir sus funciones sociales, económicas y de infraestructura, la reducción de las desigualdades económicas entre los ciudadanos, mediante una tributación progresiva, estimular o desincentivar determinadas actividades económicas, como con incentivos fiscales o tributos especiales y a su vez financiar políticas públicas orientadas al crecimiento económico, educación, salud y bienestar social (Universidad Europea, 2023, pág. 1).

1.4.1.3. Tipos de impuestos en Ecuador

Los tipos de impuestos que pagan las empresas son, según Hidalgo (2023, pág. 4), los siguientes:

- Impuesto a la Renta (IR): Descripción: Grava las rentas generadas por las empresas, ya sea por actividades comerciales, industriales, agrícolas, entre otras.
- Impuesto al Valor Agregado (IVA): Descripción: Grava el valor agregado en la venta de bienes y prestación de servicios. Las empresas actúan como agentes de retención y recaudación del IVA en sus transacciones.
- Impuesto a la Salida de Divisas (ISD): Descripción: Grava las transacciones que implican la salida de divisas del país. Puede afectar a empresas que realicen transacciones internacionales.
- Impuesto a los Consumos Especiales (ICE): Descripción: Grava la producción y comercialización de bienes considerados como lujos o con impacto ambiental. Algunos productos sujetos a este impuesto son bebidas alcohólicas, tabacos, vehículos de lujo, entre otros.
- Impuesto a la Renta Diferido (IR Diferido): Descripción: Aplica a empresas que registran diferencias temporales entre la contabilidad financiera y la fiscal. Es un impuesto que se paga en el futuro.
- Impuesto a los Activos en el Exterior: Descripción: Grava los activos que las empresas ecuatorianas poseen en el extranjero.

- Impuesto a la Salida de Capitales (ISC): Descripción: Grava la salida de capitales al exterior.
- Patente Municipal: Descripción: Grava la realización de actividades económicas dentro del ámbito municipal.

Dentro del marco del cumplimiento tributario de la empresa Comercializadora de Cacao, el Impuesto a la Renta (IR) constituye el tributo de mayor relevancia, dado que grava directamente las utilidades generadas por la actividad económica. La determinación correcta de este impuesto depende, en gran medida, de la adecuada identificación y justificación de los gastos deducibles, aspecto regulado expresamente en el artículo 27.1 de la Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI).

1.4.2. Actividades Agropecuarias

El sector agropecuario y agroindustrial de nuestra sociedad ha sido desde tiempos remotos el más importante en todo el país ya que no solo se detiene a la producción de carnes y/o granos sino también en la elaboración de productos nacionales.

En el Ecuador, el sector agropecuario tiene gran importancia para la economía, ya que es la principal fuente de empleo en el país, actualmente representa el 29,4% de la población económicamente activa. En el ámbito económico, la agricultura es considerada una de las principales actividades que generan grandes ingresos a la economía del Ecuador. La participación de este sector frente al PIB la ha convertido en uno de los principales pilares de la economía nacional (Chuncho et al., 2021, pág. 9).

1.4.2.1. Sectores

Según (Di Ciano, 2016, pág. 1) el sector agropecuario es aquella parte de las actividades económicas relacionadas con la transformación de los recursos naturales en productos primarios, el cual se divide en:

- Sector agrícola, es decir, la agricultura, el cual se encarga del cultivo como, por ejemplo, granos y semillas, hortalizas, frutales y nueces, entre otros.
- Sector apicultor; el cual se encuentra abocado a la recolección de miel, jalea real, así como también el aprovechamiento de la cera de las colmenas
- Sector pecuario, es decir, la ganadería, el cual está enfocado a la cría de bovinos, porcinos, ovinos, entre otros tipos de animales, para su aprovechamiento.

1.4.2.2. Información sector cacaotero ecuatoriano

Según Ecuador se ha consolidado como uno de los principales exportadores de cacao, reconocido por su alta calidad y notable capacidad productiva (Ramón et al., 2024, pág. 88). En este país la trascendencia del cacao se combina con el aspecto económico. Es relevante el significado histórico de este cultivo, consolidado en períodos de crecimiento y afectado en etapas de decadencia de su producción. Considerado un importante rubro en el Ecuador, representando un capital social a razón de estar presente en una gran cantidad de parcelas campesinas y fincas, generando una fuente importante de ingresos, y esta producción nacional en el país se ha hecho conocer por su notable calidad, liderando a nivel mundial la producción del cacao fino y aroma, también conocido como “la pepa de oro” y como denominación de origen del país, “Cacao Nacional, Sabor Arriba”. Considerado único en el mundo gracias a la combinación ideal que existe entre sus suelos fértiles, su temperatura y pluviosidad adecuadas para su producción (Cervantes et al., 2020, pág. 1257).

Según el (Reglamento de la ley de régimen tributario interno, 2020) define a las actividades agropecuarias: como bienes de origen agrícola a las frutas, legumbres, hortalizas granos de arroz maíz café papa soya caña de azúcar flores entre otras, que puedan ser definidos por la entidad rectora en materia agropecuaria, en el apartado de los pecuario intervienen productos como: leche, carne, piel, huevos, lana, fibras, miel, entre otros que puedan ser definidos como tal de la entidad rectora en materia agropecuaria.

La agricultura ha enfrentado diversos problemas que obstaculizan la producción y distribución de alimentos, los grandes cambios a nivel internacional y económicos y el precio de los productos que requieren regulación por parte de los entes de control. Además, los fuertes ingresos generados por las ventas agropecuarias generan interés y por eso a través de la política económica y fiscal se crearon normas de índole tributaria como la creación del impuesto a la renta único agropecuario (Neira, 2020, pág. 5).

1.4.3. Impuesto

Los impuestos son tributos obligatorios establecidos por el Estado para personas y empresas, con el propósito de generar ingresos destinados a financiar servicios y fomentar el bienestar social. Estas contribuciones permiten, por ejemplo, mantener y mejorar la

educación y la salud pública, así como garantizar la seguridad, el mantenimiento de carreteras y la operatividad de los medios de transporte público (Unir, 2024).

1.4.3.1. Impuesto a la Renta

El Impuesto a la Renta (IR) es considerado como la columna vertebral de todos los sistemas tributarios, dadas sus características basadas en el principio de la capacidad de pago. Intenta, además, bajo el principio de suficiencia, generar ingresos para el Fisco y a su vez crear un sistema de distribución de las rentas para crear un Sistema Tributario Equitativo (Alarcón, 2009, pág. 113).

Según (Cayambe & Naranjo, 2021, pág. 33) la declaración de IR es obligatoria para todas las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas o no en el país, conforme los resultados de su actividad económica; aún, cuando la totalidad de sus rentas estén constituidas por ingresos exentos, a excepción de:

1. Los contribuyentes domiciliados en el exterior, que no tengan representante en el país y que exclusivamente tengan ingresos sujetos a retención en la fuente.
2. Las personas naturales cuyos ingresos brutos durante el ejercicio fiscal no excedieren de la fracción básica no gravada.

Para el cálculo del IR se debe considerar todos los ingresos gravados de los cuales se disminuirán las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones, imputables a dichos ingresos, el resultado que se obtiene se denomina base imponible.

En los datos del (SRI, 2020) se debe tener en cuenta las siguientes definiciones estipuladas en:

- Ingresos gravados - Son aquellos ingresos que serán considerados para el pago del IR.
- Ingresos exentos y exoneraciones - Son aquellos ingresos y actividades que no están sujetos al pago de este impuesto.
- Deducciones - En general, con el propósito de determinar la base imponible sujeta a este impuesto se deducirán los gastos que se efectúen con el propósito de obtener, mantener y mejorar los ingresos de fuente ecuatoriana que no estén exentos.

1.4.3.2. Impuesto a la Renta Único

El IRU Agropecuario es un régimen especial pensado para que productores y comercializadores del sector paguen su impuesto de forma más simple, basada en ventas y no en una contabilidad complicada, aplicable a ciertas actividades agropecuarias en Ecuador. En lugar de calcular el impuesto sobre utilidades, se calcula sobre ventas brutas, usando tablas ya definidas en el Art. 27.1 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

Su objetivo es claro, facilitar el cumplimiento tributario a quienes producen o comercializan bienes agropecuarios en estado natural, tanto en el mercado local como en exportación, esto incluye, por ejemplo, cultivos agrícolas y actividades donde el producto no pasa por un proceso industrial, algunas operaciones como refrigeración, empaque, pilado o faenamiento no se consideran industrialización, por lo que sí pueden seguir dentro del régimen y las ventas no pueden declararse por debajo del precio de mercado o del precio mínimo fijado por la autoridad competente.

Existen dos escenarios: las ventas locales y las exportaciones, cada uno tiene su propia tabla y porcentaje, por eso es clave separar correctamente tus ingresos, el valor a pagar depende del monto de tus ventas anuales, en tramos bajos, incluso puede estar en tarifa 0%, y a medida que tus ingresos crecen, se aplica un porcentaje progresivo.

En exportaciones, la tarifa suele ser distinta a la del mercado local, por lo que mezclar ambos ingresos puede llevarte a pagar de más finalmente una vez que presentes tu declaración válida bajo este régimen, debes permanecer al menos dos años fiscales adicionales esto aplica a todas tus actividades agropecuarias, no solo a una parte, si la administración detecta uso indebido o planificación agresiva, puede excluirte del régimen.

1.4.4. Cultura Tributaria

Según (Borrero, 2019, pág. 16) la cultura Tributaria Ecuatoriana sigue una lógica tradicional que coloca a los contribuyentes en dos situaciones las cuales son: el contribuyente decidió pagar o el contribuyente decidió no pagar, detrás de esto encontramos algunas situaciones que hacen que los contribuyentes tomen una de las posiciones antes mencionadas, estas situaciones se pueden explicar de la siguiente manera, el contribuyente está dispuesto a cumplir, trata cumplir pero no siempre lo logra, no quiere cumplir pero lo hará si le prestamos atención, o ha decidido no cumplir.

El cumplimiento de las obligaciones tributarias depende también de variables cualitativas, tales como: los factores sociodemográficos, el conocimiento del sistema tributario, los valores personales y ciudadanos, el sentido de pertenencia, la percepción de la reciprocidad, la solidaridad, estos factores en su conjunto llegan a crear o definir la Moral Tributaria.

1.5. Fundamentación legal

Según (Neira, 2020, pág. 8) menciona que la creación del impuesto a la renta único agropecuario se fundamente en bases legales tributarias tales como: la Constitución de la República del Ecuador Registro oficial 449 su última modificación el 25 de enero de 2021, artículo 300 de los principios de generalidad y progresividad tributaria, el Código Tributario suplemento del Registro Oficial No. 335 de 20 de junio de 2023 sobre las obligaciones tributarias y el vínculo jurídico, la ley de Régimen Tributario Interno Segundo Suplemento 444 de 24 de noviembre de 2023 y el artículo 13.2 actividades agropecuarias, en especial el artículo 27.1 impuesto a la renta único.

1.5.1. Constitución de la República del Ecuador

Art. 300.- El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos.

La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

1.5.2. Código Tributario

Art. 15.- Concepto. - Obligación tributaria es el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley (Código Tributario, 2023).

Art. 16.- Hecho generador. - Se entiende por hecho generador al presupuesto establecido por la ley para configurar cada tributo (Pág. 4).

Art. 23.- Sujeto activo. - Sujeto activo es el ente público acreedor del tributo (Pág.5).

Art. 24.- Sujeto pasivo. - Es sujeto pasivo la persona natural o jurídica que, según la ley, está obligada al cumplimiento de la prestación tributaria, sea como contribuyente o como responsable.

Se considerarán también sujetos pasivos, las herencias yacentes, las comunidades de bienes y las demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio independiente de los de sus miembros, susceptible de imposición, siempre que así se establezca en la ley tributaria respectiva (Pág.5).

Art. 67.- Facultades de la administración tributaria. - Implica el ejercicio de las siguientes facultades: de aplicación de la ley; la determinadora de la obligación tributaria; la de resolución de los reclamos y recursos de los sujetos pasivos; la potestad sancionadora por infracciones de la ley tributaria o sus reglamentos la de transacción dentro de los parámetros legales establecidos; y la de recaudación de los tributos (Pág. 22).

1.5.3. Ley de Régimen Tributario Interno

Art. 27.1.- Ingresos de actividades agropecuarias. - Los ingresos provenientes de actividades agropecuarias en la etapa de producción y/o comercialización local o que se exporten podrán acogerse a un impuesto a la renta único conforme a las siguientes tablas RS 111, 31/12/2019, pág. 10:

Tabla 1. Ley Orgánica De Simplificación Y Progresividad Tributaria.

Producción y comercialización local			
Ingresos desde	Ingresos hasta	Impuesto fracción básica	% Impuesto sobre fracción excedente
0	20.000,00	-	0,00%
20.000,01	300.000,00	-	1,00%
300.000,01	1.000.000,00	2.800,00	1,40%
1.000.000,01	5.000.000,00	12.600,00	1,60%
5.000.000,01	En adelante	76.000,00	1,80%

Exportación

Ingresos desde	Ingresos hasta	Impuesto fracción básica	% Impuesto sobre fracción excedente
0	300.000,00	0,00	1,30%
300.000,01	1.000.000,00	3.900,00	1,60%
1.000.000,01	5.000.000,00	15.100,00	1,80%
5.000.000,01	En adelante	87.100,00	2,00%

Nota: (Ley de Régimen Tributario Interno, 2024).

El valor de las ventas brutas para el cálculo del impuesto a la renta único, en ningún caso será menor al precio de mercado o a los fijados por la autoridad nacional agropecuaria.

Para efectos de la aplicación de este artículo, se entenderá como actividades agropecuarias a la producción y/o comercialización de bienes de origen agrícola, avícola, pecuario, apícola, cunícula y carnes, que se mantengan en estado natural, es decir que no hayan sido objeto de elaboración, proceso o tratamiento que implique modificación en su naturaleza. La sola refrigeración, enfriamiento o congelamiento para conservarlos, el pilado, el desmote, la trituration, la extracción por medios mecánicos o químicos para la elaboración del aceite comestible, el faenamiento, el cortado y el empaque no se considerarán procesamiento. Se incluyen dentro de este régimen la producción y cultivo de palma aceitera.

No se sujeta a este régimen el sector forestal y bananero. Así mismo, no se incluirán en este régimen los contribuyentes que dentro de su actividad económica tengan integrado el procesamiento o industrialización de los productos agropecuarios señalados en este artículo.

Las exportaciones a partes relacionadas no se podrán calcular con precios inferiores a un límite indexado anualmente con un indicador que refleje la variación del precio internacional, cuando corresponda. En tales casos, el Servicio de Rentas Internas, mediante resolución de carácter general, establecerá la metodología de indexación y señalará el indicador aplicado y el valor obtenido que regirá para el ejercicio fiscal. Las equivalencias de este precio para otros productos secundarios o similares o de calidades diferentes podrán ser establecidas técnicamente por la autoridad nacional de agricultura.

En el caso de que el sujeto pasivo tenga partes relacionadas dedicadas a la producción y/o exportación de los bienes señalados en este artículo, el impuesto a pagar será el resultado de aplicar a los ingresos del sujeto pasivo, la tarifa que corresponda a la suma de los ingresos de dicho sujeto pasivo y de sus partes relacionadas.

En caso de que el mismo contribuyente obtenga tanto ingresos alcanzados por el régimen establecido en el presente artículo como ingresos alcanzados por el régimen general, los costos y gastos del referido régimen general no podrán ser superiores a la relación porcentual de los ingresos correspondientes a dicho régimen en el total de ingresos, excepto en los casos que el contribuyente pueda diferenciar en su contabilidad de forma inequívoca sus costos y gastos asociados a cada tipo de ingreso.

Los agentes de retención definidos por la Administración Tributaria en la respectiva resolución, efectuarán la retención con base en los porcentajes señalados para el efecto. La retención constituirá crédito tributario para la liquidación de este impuesto único.

El impuesto resultante de la aplicación de las tablas precedentes, para establecer el impuesto único a pagar, no será inferior al retenido en la fuente.

El impuesto anual establecido en este artículo será declarado y pagado en la forma, medios y plazos que establezca el reglamento a esta ley.

Cuando un mismo contribuyente obtenga otros ingresos a los señalados en el presente artículo, deberá calcular y declarar su impuesto a la renta, de conformidad con lo señalado en el Reglamento.

1.5.4. Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno

Art. 13.2.- Impuesto a la renta único para las actividades agropecuarias. - Los contribuyentes que presenten su declaración válida y original bajo este régimen de impuesto único, deberán permanecer en este durante al menos dos ejercicios fiscales adicionales. Una vez escogido el régimen aplicará a todas las actividades agropecuarias de dicho contribuyente. Entiéndase como bienes de origen agrícola a las frutas, legumbres y hortalizas, granos, arroz, maíz, café, cacao, papa, soya, caña de azúcar, flores y otras que puedan ser definidos como tal por la entidad rectora en materia agropecuaria.

Entiéndase como bienes de origen pecuario a la leche, carne, piel, huevos, lana, fibras, miel y otros que puedan ser definidos como tal por la entidad rectora en materia agropecuaria.

La Administración Tributaria podrá excluir al sujeto pasivo de este régimen cuando verifique esquemas de planificación tributaria agresiva o nociva con fines evasivos o elusivos. La exclusión se aplicará desde el ejercicio fiscal que señale la notificación.

Para el cálculo del impuesto a la renta único, el valor de las ventas brutas será el resultado del mayor entre el precio de mercado o el fijado por la entidad rectora en materia agropecuaria.

Los agentes de retención, calificados como tal por la Administración Tributaria, aplicarán el porcentaje de retención que señale el Servicio de Rentas Internas mediante resolución.

Los valores retenidos deberán ser utilizados como crédito tributario exclusivamente para el pago del impuesto a la renta único para las actividades agropecuarias durante el año fiscal. Cuando los ingresos anuales de un sujeto pasivo se encuentren dentro de los límites no gravados con este impuesto, podrá solicitar la devolución de las retenciones que se le hayan efectuado, lo mismo aplicará respecto del valor de retenciones que le hubieren sido efectuadas con porcentajes superiores a los aplicables a la actividad agropecuaria.

En los casos de exportaciones a partes relacionadas, el Servicio de Rentas Internas, mediante resolución de carácter general, podrá establecer precios mínimos y una metodología de indexación que regirán a partir del 1 de enero del siguiente ejercicio fiscal, siempre que identifique la existencia de fuentes de información que sean aplicables a un producto agropecuario.

La Administración Tributaria en ejercicio de sus facultades, podrá establecer las medidas de control y demás condiciones que deban cumplir los sujetos pasivos, a efectos de fortalecer el cumplimiento de las obligaciones tributarias y deberes formales.

CAPÍTULO II

2. MEDOTOLOGÍA

1.1. Diseño de Investigación

Para esta investigación, se adoptará un enfoque mixto, combinando elementos cuantitativos y cualitativos. El enfoque cuantitativo permitirá medir el nivel de conocimiento tributario de los actores clave de la Comercializadora de Cacao Joerbry y cuantificar los errores en el cumplimiento tributario relacionados con el Artículo 27.1 de la LRTI. Esto se logrará mediante la aplicación de encuestas, análisis de registros contables y declaraciones fiscales. Por otro lado, el enfoque cualitativo facilitará la comprensión profunda de las razones que influyen en el desconocimiento de la normativa y la percepción de los actores sobre la importancia de la cultura tributaria, a través de entrevistas y grupos focales.

El diseño de investigación será de tipo descriptivo y exploratorio. Descriptivo, porque se buscará caracterizar la situación actual del cumplimiento tributario en la empresa, identificando los errores y el nivel de conocimiento existente. De igual manera la investigación es de tipo exploratorio, ya que se indagará en las causas subyacentes del desconocimiento y se explorarán las necesidades específicas para el diseño de un programa de formación tributaria. Este diseño permitirá obtener una visión integral de la problemática y sentar las bases para la propuesta de solución.

1.2. Población y Muestra

La población objeto de estudio estará conformada por los actores clave de la Comercializadora de Cacao Joerbry que tienen injerencia directa en el cumplimiento tributario de la empresa. Esto incluye a los responsables administrativos, contables y financieros. Dada la naturaleza específica de la empresa y el alcance de la investigación, se trabajará con una población finita y accesible.

La muestra será de tipo censal, es decir, se incluirá a la totalidad de la población identificada, siempre y cuando sea un número manejable. En caso de que la población sea muy extensa, se aplicará un muestreo no probabilístico por conveniencia, seleccionando a aquellos individuos que cumplan con los criterios de inclusión y que estén disponibles para participar en el estudio. Los criterios de inclusión serán: ser parte del personal administrativo, contable o

financiero de la Comercializadora de Cacao Joerbry y haber estado en el cargo durante el periodo 2021-2024.

1.3. Recopilación de Datos

La recopilación de datos se realizará a través de diversas técnicas e instrumentos, adaptados al enfoque mixto de la investigación:

Se realizará una revisión documental a los registros contables de la Comercializadora de Cacao Joerbry, las declaraciones del Impuesto a la Renta, estados financieros, libros contables y cualquier otra documentación fiscal relevante para identificar los errores recurrentes en la aplicación del Artículo 27.1 de la LRTI. También se revisará la normativa tributaria vigente y la literatura académica sobre el tema.

Se llevará a cabo la implementación de entrevistas semiestructuradas con los responsables administrativos, contables y financieros para profundizar en las razones del desconocimiento, las dificultades en la aplicación de la normativa y las percepciones sobre la cultura tributaria en la empresa. Esto permitirá obtener información cualitativa valiosa sobre las experiencias y perspectivas de los participantes.

1.4. Instrumentos y Herramientas

Los instrumentos y herramientas que utilizar para la recopilación de datos serán:

- Ficha de registro documental utilizada para la sistematización de la información obtenida de la revisión de documentos contables y fiscales.
- Guion de la entrevista con preguntas abiertas y semiabiertas para las entrevistas individuales, facilitando la exploración de temas en profundidad.
- Software de análisis cualitativo como Atlas.ti para la codificación y categorización de la información obtenida de las entrevistas.

1.5. Procedimientos

Los procedimientos para la recopilación y análisis de datos se llevarán a cabo en las siguientes fases:

1. Fase de planificación: Definición de la población y muestra, diseño de los instrumentos de recolección de datos y obtención de los permisos necesarios para acceder a la información de la empresa.

2. Fase de recolección de datos: Aplicación de los instrumentos (entrevistas y revisión documental).
3. Fase de procesamiento y análisis de datos: Transcripción de entrevistas y su respectiva codificación de la información cualitativa, ingreso de datos de encuestas en el software estadístico y aplicación de las técnicas de análisis correspondientes.

1.6. Análisis de Datos

El análisis de datos se realizará de manera integrada, combinando las técnicas cuantitativas y cualitativas. En el análisis cuantitativo, se calcularán frecuencias, porcentajes, medias y desviaciones estándar para describir el nivel de conocimiento tributario y la recurrencia de errores. Se podrán aplicar pruebas estadísticas inferenciales (ej. pruebas t, ANOVA) para identificar posibles relaciones entre variables, si los datos lo permiten.

Para el análisis cualitativo, se utilizará el análisis de contenido para identificar patrones, categorías y temas emergentes en las respuestas de las entrevistas. Esto permitirá comprender las percepciones, actitudes y experiencias de los participantes en relación con el cumplimiento tributario y el Artículo 27.1 de la LRTI. La triangulación de los datos obtenidos de las diferentes fuentes (documentos y entrevistas) permitirá validar los hallazgos y obtener una comprensión más robusta de la problemática.

Tabla 2. Análisis de datos y variables.

No.	Variables	Tipo de variable	Escala de medida	Escala de medida según SPSS	Gráfico que se puede aplicar	Argumentación
1	Estados Financieros (2021 -2024)	Cuantitativa	Razón	Escala	Histograma	Se analizan valores financieros en el tiempo, permitiendo evaluar su evolución.
2	Formularios 104, 103, 101, anexos (2021 - 2024)	Cuantitativa	Razón	Escala	Barras	Se evalúan montos declarados y número de formularios presentados en el tiempo.
3	Libros contables / sustentos de ingresos y gastos (2021 - 2024)	Cuantitativa	Razón	Escala	Histograma	Se analizan valores económicos registrados que inciden en el impuesto.
4	Numero de empleados de la empresa	Cuantitativa discreta	Razón	Escala	Barras	Permite observar la variación del personal en el tiempo.
5	Nivel de estudios	Cualitativa ordinal	Ordinal	Ordinal	Barras comparativo	Se analiza la evolución del nivel educativo del personal
6	Nivel de conocimiento normativo	Cualitativa	Ordinal	Ordinal	Barras	Permite evaluar cambios en el nivel de conocimiento en el tiempo.
7	Incidencia de retrasos y multas (2021 - 2024)	Cuantitativa	Razón	Escala	Histograma	Se mide la frecuencia o monto de sanciones a lo largo del tiempo.
8	Capacitaciones recibidas en los últimos 12 meses	Cuantitativa discreta	Razón	Escala	Línea o barras	Permite evaluar la evolución en la formación del personal.
9	Razones en la falta de actualización tributaria	Cualitativas	Nominal	Nominal	Torta	Se identifican las causas sin orden jerárquico que afecten la actualización tributaria.

Nota: elaboración propia.

CAPITULO III

3. PROPUESTA

PROGRAMA DE FORMACIÓN TRIBUTARIA PARA MEJORAR EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 27.1 DE LA LRTI EN LA COMERCIALIZADORA DE CACAO JOERBRY

3.1. Planteamiento del caso

Comercializadora De Cacao Joerbry S.A., está constituida dentro del territorio nacional ecuatoriano en la provincia de Esmeraldas, cantón Quinindé en enero del 2017, quien realiza la actividad de comercialización de productos agrícolas.

El centro de acopio es una empresa familiar que se dedica a la compra de productos tales como cacao, maracuyá, maíz, arroz, pimienta y café al por menor a los pequeños y medianos agricultores de la zona y los vende en la ciudad de Guayaquil a empresas exportadoras de cacao y materia base de cacao pasando por un proceso de fermentación, secado y distribución previo.

La empresa promueve el empleo directo en su mayor parte por personal operativo (50%), comercial (30%), administrativo (20%), e indirecto en el área de transporte y pequeños comerciantes a quienes se les ofrecen facilidades de movilización e inyección de capital, quienes realizan acopios directos a la empresa.

La empresa Comercializadora De Cacao Joerbry S.A., busca crecer contribuyendo al mismo tiempo al progreso económico y social de las asociaciones y productores de cacao, es una empresa comprometida con sus responsabilidades para con la sociedad. Dichas responsabilidades tienen que ver con los derechos humanos, la minimización del impacto medioambiental y el compromiso con la comunidad. Nuestras actividades se desarrollan con honestidad, justicia, confianza, integridad y respeto por las diferencias en los diversos entornos sociales, políticos y económicos en que nos movemos hoy o podamos trabajar en un futuro.

La gestión transparente y honesta de nuestra empresa es un factor muy importante dentro de nuestros estándares éticos. Nuestros colaboradores están obligados a actuar de acuerdo con los procedimientos, las políticas y directrices internas aplicables.

3.1.1. Misión Empresarial

Somos una empresa que comercializa cacao y demás productos, reflejo del esfuerzo del grupo humano, brindando el más alto grado de satisfacción a nuestros clientes, garantizando un óptimo nivel de rentabilidad para nuestros comerciantes.

3.1.2. Visión Empresarial

Crecer a nivel provincial a través de la innovación, la mejora continua y la generación de valor a nuestros grupos de interés, generando nuevas plazas de trabajo que aporten al desarrollo social, todo esto encaminado a establecernos como una de las principales empresas exportadoras de la provincia en el término de 5 años.

3.1.3. Objetivo Empresarial

Aumentar el volumen de venta mediante estrategias comerciales que permitan maximizar las utilidades de la empresa, fomentar el desarrollo de nuevas plazas de trabajo y el mejoramiento social.

3.1.4. Lineamientos Estratégicos

Tabla 3. Estrategias FODA de Comercializadora de cacao Joerbry S.A.

FACTORES INTERNOS / FACTORES EXTERNOS	LISTA DE FORTALEZAS	LISTA DE DEBILIDADES
	F1-F2-F3-F4-F5-F6-F7	D1-D2-D3-D4-D5-D6
LISTA DE OPORTUNIDADES	FO (MAXI MAXI) CUADRANTE I	DO (MINI MAXI) CUADRANTE II
O1-O2-O3-O4-O5-O6	• Instalaciones bien desarrolladas y mantenidas. • Equipo de trabajo estable • Aplicar procesos de gestión de calidad. • Diversificación de los puntos de acopio para estar más cerca del proveedor.	• Aplicar procesos de planificación estratégica que ayuden a definir el norte de la empresa. • Fomentar la correcta cultura tributaria. • Implementar una red de apoyo y capacitación en línea • Fomentar la producción de un producto de calidad.
LISTA DE AMENAZAS	FA (MAXI MINI) CUADRANTE III	DA (MINI MINI) CUADRANTE IV
A1-A2-A3-A4-A5-A6-A7	• Dar seguimiento continuo a las tendencias de mercado. • Ofrecer una atención de calidad para con el proveedor como para el cliente. • Establecer alianzas con proveedores para abastecerse de materia prima en las temporadas post cosecha. • Convenios de financiación con las diferentes entidades financieras del país.	• Aprovechar los beneficios de las redes sociales para estar más cerca del proveedor. • Aprovechar los planes de gobierno para promover los incentivos agrícolas. • Participar en las ferias locales y cantonales. • Fomentar las buenas prácticas y procedimientos para el cultivo y tratamiento del cacao.

Nota: Elaboración propia

3.2. Problemática

La Comercializadora de Cacao Joerbry S.A., ubicada en el cantón Quinindé, presenta una serie de limitaciones estructurales, operativas y tributarias que afectan de manera directa su desempeño organizacional y su cumplimiento fiscal. Entre los principales problemas identificados se encuentra la falta de documentación tributaria que respalde las transacciones comerciales, especialmente en la adquisición de productos a proveedores, quienes en su mayoría operan bajo esquemas informales y priorizan pagos en efectivo, lo que dificulta la trazabilidad de las operaciones y el adecuado sustento de gastos deducibles.

Esta situación se agrava por el manejo recurrente de dinero en efectivo, la deficiente comunicación con proveedores y la limitada cultura tributaria de los mismos, generando un entorno de riesgo que incide negativamente en la correcta aplicación de la normativa vigente, particularmente del artículo 27.1 de la Ley de Régimen Tributario Interno. Como consecuencia, la empresa enfrenta inconsistencias en sus declaraciones fiscales, exposición a sanciones por parte de la administración tributaria y dificultades en la planificación fiscal.

A nivel externo, factores como la inseguridad en la provincia, la volatilidad de los precios internacionales del cacao, la competencia creciente, las restricciones logísticas (bloqueos, falta de conectividad) y la baja cultura tributaria del entorno comercial, intensifican el nivel de vulnerabilidad de la empresa.

En este contexto, la ausencia de un sistema estructurado de capacitación tributaria y de control interno limita la capacidad de la organización para responder de manera técnica y oportuna a sus obligaciones fiscales, configurando un problema integral que compromete su sostenibilidad financiera y su cumplimiento normativo.

3.3. Objetivos de la Propuesta

Este proyecto busca que la empresa pase de un enfoque reactivo (corregir errores) a un enfoque preventivo y estratégico en materia tributaria, garantizando así su sostenibilidad y estabilidad financiera.

3.3.1. Objetivo General de la Propuesta

Diseñar e implementar un programa de formación tributaria integral, basado en las necesidades detectadas, para fortalecer el conocimiento y la correcta aplicación del Artículo 27.1 de la LRTI

en los actores clave de la Comercializadora de Cacao Joerbry, con el fin de mejorar su cumplimiento fiscal y reducir riesgos tributarios.

3.3.2. Objetivos Específicos de la Propuesta

- Desarrollar módulos de capacitación específicos sobre el Artículo 27.1 de la LRTI, incluyendo ejemplos prácticos y casos de estudio relevantes para el sector agropecuario.
- Capacitar al personal administrativo, contable y financiero de la Comercializadora de Cacao Joerbry en la correcta interpretación y aplicación de las normativas tributarias vigentes, con énfasis en la deducibilidad de gastos agropecuarios.
- Fomentar una cultura tributaria proactiva dentro de la empresa, promoviendo la actualización constante sobre cambios en la legislación y la adopción de buenas prácticas fiscales.
- Evaluar la efectividad del programa de formación a través de indicadores de mejora en el conocimiento y la reducción de errores en las declaraciones tributarias.

3.4. Desarrollo de la Propuesta

La implementación del Programa de Formación Tributaria se plantea como un recurso clave para optimizar la administración fiscal en la Comercializadora de Cacao Joerbry. El objetivo es mejorar las habilidades técnicas del equipo administrativo, contable y financiero, a través de la implementación de módulos de formación práctica dirigidos al cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI). Este programa pretende disminuir los errores en las declaraciones fiscales, evitar penalizaciones y promover una cultura tributaria activa que apoye la sostenibilidad económica de la entidad.

El programa se elabora con un enfoque participativo, donde los actores clave de la empresa no solo obtienen conocimientos teóricos, sino que los implementan en casos reales de su entorno laboral. La metodología integra talleres presenciales, simulaciones de procedimientos fiscales, examen de documentos contables y el uso de herramientas digitales del Servicio de Rentas Internas (SRI). De este modo, se consigue una unión entre la enseñanza técnica y la práctica diaria operativa.

El programa incluye cinco módulos fundamentales: normativa tributaria general, aplicación del artículo 27.1 de la LRTI, deducibilidad de gastos agropecuarios, gestión documental

y fiscalización, y buenas prácticas tributarias. Cada módulo incluye sesiones teóricas y prácticas, junto con ejercicios de simulación de declaraciones, estudio de casos reales y solución de problemas fiscales.

La ejecución del programa se llevará a cabo en tres etapas: diagnóstico de necesidades específicas del personal, ejecución de los módulos de capacitación y evaluación de resultados. La etapa inicial implica localizar las lagunas de conocimiento a través de entrevistas y el análisis de fallos habituales en informes anteriores. En la fase de ejecución se contempla el desarrollo de los módulos en sesiones semanales, tanto presenciales como virtuales, con una duración total de 60 horas académicas. Finalmente, la evaluación cuantificará los progresos en la evaluación medirá los avances en el conocimiento tributario y el impacto en la precisión de los registros fiscales.

En cuanto a los recursos, se requerirá la participación de un capacitador externo especializado en legislación tributaria agropecuaria, un coordinador interno responsable de la logística y seguimiento, y el apoyo del área contable para la preparación de material práctico. Los recursos materiales incluirán equipos informáticos, conexión a internet, proyector, manuales de capacitación y guías de ejercicios. El costo estimado del programa será cubierto parcialmente por la empresa, destinando un presupuesto aproximado del 1,5 % de sus gastos administrativos anuales.

El cronograma de implementación se planificará en un periodo de cuatro meses, cada módulo tendrá objetivos específicos y resultados esperados, orientados a la mejora del cumplimiento tributario. Por ejemplo, el módulo sobre deducibilidad de gastos permitirá a los participantes diferenciar correctamente entre gastos deducibles y no deducibles según la LRTI, reduciendo el margen de error en las declaraciones.

En términos de impacto, se espera que la empresa logre una reducción del 80 % en errores de declaraciones dentro del primer año posterior a la implementación, así como la eliminación de sanciones derivadas de desconocimiento normativo. Además, el fortalecimiento de la cultura tributaria contribuirá a mejorar la reputación empresarial y facilitará futuras auditorías tributarias. A mediano plazo, se prevé que la empresa adopte un modelo de capacitación continua, institucionalizando el programa como parte de su plan de desarrollo profesional interno.

3.5. Validación de la Propuesta

La propuesta será validada a través de un proceso de revisión técnica, implementación piloto y análisis de resultados por expertos en tributación y gestión empresarial. Este procedimiento tiene como objetivo asegurar la relevancia, aplicabilidad y eficacia del Programa de Formación Tributaria en el contexto funcional de la Comercializadora de Cacao Joerbry.

La etapa inicial de validación implicará la evaluación por parte de académicos y profesionales del sector tributario, quienes examinarán la consistencia del contenido, su conformidad con la legislación actual y la pertinencia de los ejemplos prácticos empleados. Esta revisión se realizará conforme a criterios de claridad, aplicabilidad y normativas actualizadas. Con base en sus observaciones, se llevarán a cabo los ajustes requeridos en los módulos de formación para garantizar su idoneidad técnica y educativa.

En una segunda fase, se llevará a cabo una aplicación piloto del programa con un grupo limitado de participantes del área administrativa y contable de la empresa. Esta etapa permitirá reconocer posibles obstáculos metodológicos, al igual que evaluar la aceptación y el grado de comprensión de los contenidos. En esta fase se obtendrán datos a través de encuestas, entrevistas y observaciones directas, lo que facilitará la evaluación de la eficacia del enfoque educativo y la aplicabilidad de los contenidos.

Posteriormente, los resultados obtenidos en la aplicación piloto serán analizados mediante indicadores de desempeño como el nivel de conocimiento antes y después de la capacitación, la reducción de errores en las declaraciones simuladas y la percepción de satisfacción de los participantes. Se utilizarán herramientas estadísticas básicas para comparar resultados y determinar el impacto de la formación. Si los resultados son favorables, se procederá a la implementación total del programa en toda la organización.

La validación final incluirá la elaboración de un informe técnico que resuma los hallazgos del proceso, las recomendaciones de los expertos y las mejoras aplicadas. Este informe será revisado y aprobado por la dirección general de la empresa, constituyéndose como evidencia documental del proceso de validación. Además, se establecerá un mecanismo de monitoreo anual para evaluar la sostenibilidad del programa y su actualización conforme a cambios normativos futuros.

Tabla 4. *Proceso de Validación del Programa de Formación Tributaria.*

Etapas	Método de Validación	Indicadores/Resultados Esperados
Revisión Técnica	Revisión por académicos y profesionales para evaluar consistencia, conformidad con la legislación y pertinencia de los ejemplos.	Ajustes en los módulos de formación basados en observaciones sobre claridad, aplicabilidad y normativas.
Implementación Piloto	Encuestas, entrevistas y observaciones directas para identificar obstáculos y medir la aceptación y comprensión.	Datos cualitativos y cuantitativos sobre la eficacia del enfoque educativo y la aplicabilidad de los contenidos.
Análisis de Resultados	Comparación estadística del conocimiento (antes y después), reducción de errores en simulaciones y encuestas de satisfacción.	Decisión sobre la implementación total del programa si los resultados son favorables.
Validación Final y Monitoreo	Elaboración de un informe técnico con hallazgos y recomendaciones para la aprobación de la dirección.	Aprobación directiva, evidencia documental y un plan de monitoreo anual para la actualización del programa.

Nota: Elaboración propia.

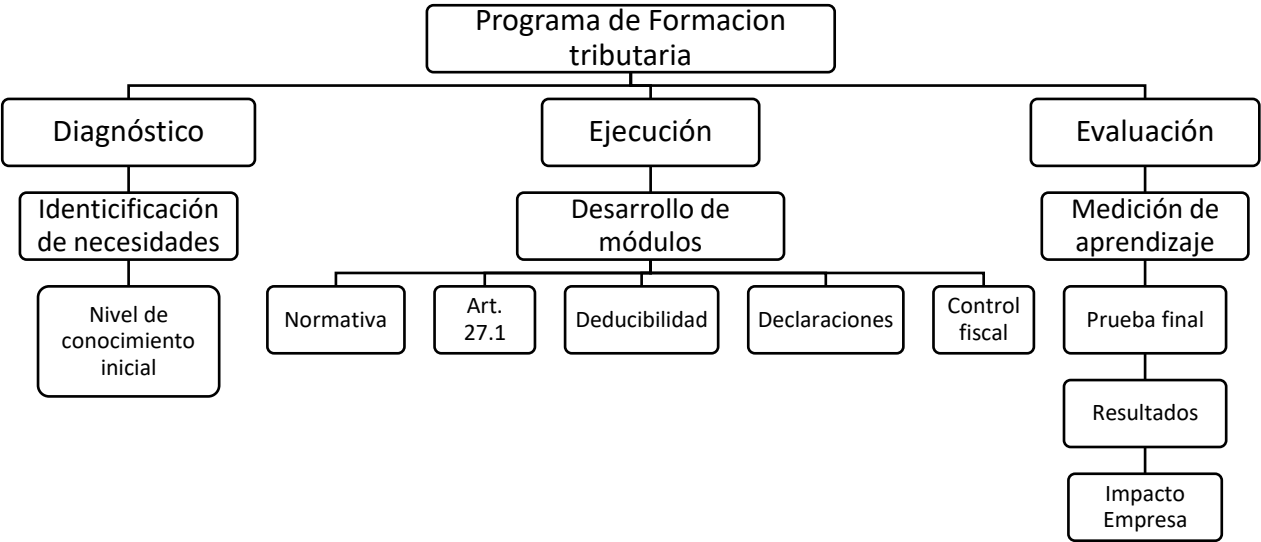
En conclusión, la validación de la propuesta no solo garantiza su efectividad y coherencia con los objetivos institucionales, sino que también fortalece la transparencia y la credibilidad del proceso de capacitación. La Comercializadora de Cacao Joerbry contará con un instrumento de gestión tributaria sólido, dinámico y adaptable, capaz de responder a las necesidades cambiantes del entorno empresarial y normativo, consolidando una cultura tributaria sostenible basada en la educación y la práctica.

3.6. Diseño y estructura del Programa de Formación Tributaria

El diseño del Programa de Formación Tributaria se basa en una estructura modular que permite una progresión lógica del conocimiento desde fundamentos hasta la aplicación operativa. Se concibe como un programa de formación continua, integrado por unidades didácticas independientes, cada una con objetivos de aprendizaje claros, contenidos específicos, actividades prácticas y criterios de evaluación.

La organización modular facilita la adaptación del programa a las necesidades del personal y a la disponibilidad operativa de la empresa, permitiendo su impartición en modalidad intensiva o distribuida a lo largo del año. La estructura general contempla módulos introductorios, módulos técnicos específicos sobre el artículo 27.1 de la LRTI y módulos de consolidación, con una carga horaria total prevista de sesenta horas académicas que incluyen seminarios, talleres y prácticas aplicadas.

Tabla 5. Diagrama del programa de formación tributaria de Comercializadora de cacao Joerbry.



Nota: Elaboración propia.

3.6.1. Diagnóstico

El diagnóstico de la situación actual en la Comercializadora de Cacao Joerbry revela un escenario crítico en el cumplimiento tributario, partiendo de una determinación tributaria por parte del Servicio de Rentas Internas ejecutada en agosto del 2024 y perteneciente al periodo fiscal 2020, lo cual concluyo en un valor a pagar por concepto de impuestos de \$142.803,79 más multas e intereses, valor determinado por los gastos no deducibles derivados de la problemática constante del sector agro-comercial, replicándose el mismo escenario durante los años 2021 al 2024 pero que no han sido sometidos a un proceso de control y determinación por las entidades de control, entre las causas principales identificada se encuentra el desconocimiento y la incorrecta interpretación de las disposiciones del Artículo 27.1 de la LRTI por parte de los actores clave (personal administrativo, contable y financiero) de la organización, ya que en la práctica tributaria esto le hubiera generado un valor máximo a pagar de \$96887.52.

Esta situación no solo genera pérdidas económicas directas para la empresa, sino que también limita su capacidad de planificación fiscal eficiente y fomenta una cultura de cumplimiento reactiva en lugar de proactiva. La ausencia de un programa de formación tributaria estructurado

agrava esta problemática, dejando a los responsables sin las herramientas y conocimientos necesarios para una gestión fiscal adecuada en el contexto agropecuario.

El diagnóstico también permite identificar las siguientes variables:

- Interpretación incorrecta de la normativa tributaria.
- Falta de capacitación del personal administrativo, contable y financiero.
- Errores en la determinación de impuestos.
- Gestión documental débil.
- Sanciones y observaciones fiscales.

A partir de aquí el presente programa de enfoca en medir el nivel de conocimiento inicial que mantienen los actores claves de la Comercializadora de cacao Joerbry S.A., presentado en la siguiente matriz:

Tabla 6. Evaluación inicial del nivel de conocimiento del personal.

Variable	Indicador	Técnica	Instrumento	Resultados
Conocimiento Normativo	Nivel de conocimiento	Encuesta	Cuestionario estructurado	Bajo
Interpretación tributaria	Capacidad de interpretación	Encuesta	Cuestionario Estructurado	Medio
Aplicación práctica	Dominio operativo	Caso práctico	Ejercicio práctico	Medio
Deducibilidad de gastos	Identificación de gastos	Revisión documental	Ficha documental/ cuestionario	Bajo
Gestión documental	Respaldo Tributario	Revisión documental	Ficha documental/ cuestionario	Alto

Nota: Elaboración propia.

3.6.2. Ejecución

3.6.2.1. Módulos temáticos con enfoque en aplicación práctica

Los módulos temáticos del programa han sido diseñados con un enfoque eminentemente práctico. Cada módulo parte de una fundamentación normativa breve y se orienta a la resolución de problemas reales de la Comercializadora de Cacao Joerbry.

Tabla 7. *Tabla de Módulos Temáticos del Programa de Formación Tributaria.*

Módulo	Nombre del Módulo	Contenido Principal	Enfoque Práctico y Aplicado
1	Contexto del Sistema Tributario Ecuatoriano	Fundamentos del sistema tributario y regímenes aplicables al sector agropecuario.	Análisis del marco normativo específico para la Comercializadora de Cacao Joerbry.
2	Impuesto Único a la Renta para Actividades Agropecuarias	Interpretación y aplicación del Art. 27.1 de la LRTI para la determinación del impuesto único.	Ejercicios fiscales que simulan operaciones reales de compra y venta de cacao de la empresa.
3	Deducibilidad y Tratamiento Contable de Gastos	Criterios para la deducibilidad de gastos agropecuarios y su correcta imputación contable.	Estudios de caso basados en la contabilidad y operaciones reales de la empresa.
4	Gestión Documental y Declaraciones Tributarias	Procedimientos para el registro de operaciones, gestión de documentos y preparación de declaraciones.	Sesiones prácticas de llenado de formularios y uso de las plataformas del SRI.
5	Buenas Prácticas y Control Interno Fiscal	Prevención de riesgos fiscales, planificación tributaria y preparación para auditorías fiscales.	Integración de controles internos para mitigar riesgos y asegurar el cumplimiento normativo.

Nota: Elaboración propia.

El primer módulo contextualiza el sistema tributario ecuatoriano y los regímenes aplicables al sector agropecuario. El segundo módulo se especializa en el artículo 27.1 de la LRTI, su interpretación y su aplicación en la determinación del impuesto único para actividades agropecuarias, incluyendo ejercicios de carácter fiscal que reproducen las operaciones habituales de compra y venta de cacao. El tercer módulo aborda la deducibilidad de gastos agropecuarios y la correcta imputación contable de costos y gastos, presentando estudios de caso extraídos de la contabilidad real de la empresa.

El cuarto módulo desarrolla procedimientos de gestión documental, registro de operaciones y preparación de declaraciones, con sesiones prácticas de llenado de formularios y uso de plataformas del SRI. Finalmente, el módulo de buenas prácticas y control interno integra la prevención de riesgos fiscales, la planificación tributaria responsable y la preparación ante visitas de fiscalización.

3.6.2.2. Estrategias de implementación y capacitación

La estrategia de implementación combina capacitación presencial dirigida por un experto externo y sesiones de seguimiento internas facilitadas por el equipo contable. El enfoque pedagógico favorece el aprendizaje activo: resolución de casos, simulaciones de declaración, trabajo colaborativo y acompañamiento on-the-job.

Para asegurar la transferencia del aprendizaje al trabajo diario, se diseñarán actividades previas y posteriores a cada módulo:

- Implementar un modelo de aprendizaje activo basado en la resolución de casos reales, simulaciones de declaraciones tributarias y acompañamiento práctico en el puesto de trabajo (on-the-job), orientado a la correcta aplicación de la normativa.
- Establecer mecanismos de aprendizaje mediante la estandarización de procesos tributarios, el uso de listas de verificación (checklists) y tutorías prácticas sobre registros contables.
- Implementar una plataforma virtual de aprendizaje (LMS) que permita la gestión de conocimiento tributario, acceso a material actualizado, evaluaciones en línea y seguimiento del progreso del personal.
- Implementar un sistema de control y mejora continua mediante auditorías internas tributarias, indicadores de cumplimiento y retroalimentación periódica del desempeño fiscal.

3.6.2.3. Cronograma operativo (plan anual y fases)

El cronograma operativo se organiza en tres fases claramente delimitadas: fase de planificación y diagnóstico (4 semanas), fase de ejecución de la formación (10 semanas) y fase de evaluación y consolidación (4 semanas). Durante la fase de planificación se realizará el diagnóstico de competencias y la preparación de materiales.

Tabla 8. Cronograma Operativo del Programa de Formación Tributaria.

Fase	Actividades principales	Duración estimada	Responsables
Planificación y diagnóstico	Identificación de necesidades de capacitación, diseño curricular, elaboración de materiales y programación de sesiones.	4 semanas	Coordinador del programa y capacitador externo
Ejecución de la formación	Desarrollo de los módulos temáticos, talleres prácticos, simulaciones y tutorías de acompañamiento.	10 semanas	Capacitador externo, equipo contable y administrativo
Evaluación y consolidación	Aplicación de pruebas teóricas y prácticas, análisis de resultados, ajustes y presentación de informe de cierre.	4 semanas	Equipo de evaluación y dirección general
Seguimiento anual	Sesiones trimestrales de actualización normativa y revisión de indicadores de cumplimiento tributario.	Continuo (4 sesiones por año)	Coordinador interno y área contable

Nota: Elaboración propia.

La fase de ejecución comprenderá sesiones semanales combinadas con actividades prácticas en la compañía, con un calendario que contempla dos sesiones intensivas por semana de tres horas cada una, sumando las sesenta horas totales. La fase de evaluación incluirá pruebas teóricas y prácticas, análisis de desempeño y la elaboración de un plan de mejora institucional. A efectos de sostenibilidad, se propone un plan anual de seguimiento en el que, cada trimestre posterior, se realicen sesiones de actualización de cuatro horas para revisar cambios normativos y resolver casos emergentes.

3.6.2.4. Recursos humanos, materiales y tecnológicos

La implementación requiere de una combinación de recursos humanos internos y externos:

Tabla 9. Recursos para la Implementación del Programa

Categoría	Detalle del Recurso	Propósito Específico
Recursos Humanos	Especialista en tributación agropecuaria.	Liderar el diseño curricular y dirigir las sesiones de formación presencial.
Recursos Humanos	Coordinador del programa.	Gestionar la logística, comunicación con los participantes y seguimiento del progreso.
	Equipo contable y administrativo.	Actuar como facilitadores en las sesiones prácticas, aportando contexto real de la empresa.
Recursos Materiales	Aula de formación equipada.	Espacio físico para las sesiones presenciales, con proyector, ordenadores y acceso a Internet.
	Manuales de trabajo y ejercicios.	Material didáctico impreso o digital basado en la contabilidad real de la comercializadora.
Recursos Tecnológicos	Plataforma de gestión del aprendizaje (LMS).	Alojar contenidos digitales, foros de discusión, evaluaciones y registrar el avance de los participantes.

Nota: Elaboración propia.

Externamente, se contratará a un especialista en tributación agropecuaria con experiencia en el artículo 27.1 de la LRTI para liderar el diseño curricular y la formación presencial. Internamente, se nombrará un coordinador del programa responsable de la logística, la comunicación y el seguimiento, y se contará con la participación activa del equipo contable y administrativo de la empresa como facilitadores prácticos.

En cuanto a recursos materiales, se dispondrá de un aula equipada con equipo informático, proyector y acceso a Internet; además, se elaborarán manuales de trabajo y ejercicios prácticos basados en la contabilidad real de la Comercializadora. Desde la perspectiva tecnológica, se habilitará una plataforma de gestión del aprendizaje (LMS) ligera para alojar contenidos, foros, pruebas y registro de avances, permitiendo el acceso remoto y la consulta continua de materiales.

3.6.3. Evaluación y resultados.

La evaluación se concibe en dos niveles complementarios: evaluación del aprendizaje individual y evaluación del impacto en resultados empresariales. A nivel individual se aplicarán pruebas diagnósticas al inicio y pruebas sumativas al final del programa, complementadas con ejercicios prácticos calificados y la observación directa en actividades de trabajo. Se establecerán umbrales de desempeño mínimos para la certificación interna, asegurando que cada participante demuestre comprensión normativa y capacidad operativa.

Tabla 10. Evaluación individual del Programa de Formación Tributaria.

Tipo	Indicador	Técnica	Momento	Meta	Resultado Esperado	Responsable
Diagnóstico	Nivel de conocimiento inicial	Prueba diagnóstica	Inicio	Identificar brechas	Determinar nivel base	Capacitador
Formativo	Progreso del aprendizaje	Talleres y ejercicios prácticos	Durante	80% participación activa	Mejora Progresiva	Capacitador y coordinador
Sumativa	Nivel de conocimiento final	Prueba final	Fin	>80% aprobación	Certificación interna	Capacitador
Aplicación	Capacidad operativa	Simulación de declaraciones	Fin	Aplicación correcta de normativa	Dominio Práctico	Área contable

Nota: Elaboración propia.

A nivel empresarial, los indicadores de resultado incluirán la reducción en el número de observaciones y sanciones fiscales, la precisión en la determinación del impuesto a la renta único y la mejora en los tiempos de respuesta ante requerimientos del SRI. Estos indicadores se medirán comparando períodos fiscales antes y después de la implementación y mediante auditorías internas realizadas a los seis y doce meses.

Tabla 11. Evaluación colectiva del programa de formación tributaria.

Tipo	Indicador	Técnica	Tiempo	Meta	Resultado esperado	Responsable
Impacto	Reducción de errores tributarios	Revisión de declaraciones	3-6 meses	-70% errores	Mayor precisión	Área contable
Impacto	Disminución de sanciones	Análisis histórico del SRI	6-12 meses	0 sanciones	Cumplimiento normativo	Gerencia
Gestión	Precisión en determinación del impuesto	Auditoría interna	Trimestral	90% exactitud	Mejora financiera	Auditor Interno
Cultura	Nivel de cultura tributaria	Encuestas internas	Semestral	Alto	Cultura proactiva	RRHH / Coordinador

Nota: Elaboración propia.

3.6.3.1. Resultado Empresarial

La implementación del programa de formación tributaria en la Comercializadora de Cacao Joerbry S.A. generará impactos significativos a nivel financiero, operativo y estratégico, al fortalecer las competencias técnicas del personal y mejorar la correcta aplicación del artículo 27.1 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

- A nivel financiero, el proyecto permitirá reducir de manera considerable las contingencias tributarias, evitando sanciones, multas e intereses derivados de errores en las declaraciones fiscales. En el diagnóstico se evidenció que la empresa ha enfrentado valores elevados por gastos no deducibles, lo que afectó directamente su liquidez; por tanto, al mejorar la interpretación normativa, se optimizará la determinación del impuesto a la renta, evitando pagos en exceso y pérdidas económicas.
- Desde una perspectiva operativa, el programa contribuirá a mejorar la gestión documental y la trazabilidad de las operaciones, reduciendo problemas asociados a la falta de sustento tributario y al manejo inadecuado de comprobantes. Esto permitirá una mayor eficiencia

en los procesos contables y administrativos, disminuyendo tiempos de corrección y reprocesos.

- A nivel organizacional, se logrará fortalecer la cultura tributaria interna, promoviendo un enfoque preventivo en lugar de reactivo. El personal adquirirá competencias prácticas que le permitirán tomar decisiones informadas, anticiparse a posibles errores y cumplir con sus obligaciones fiscales de manera oportuna y correcta.
- Impacto estratégico, ya que mejorará la credibilidad y reputación de la empresa frente a la administración tributaria y a sus socios comerciales, facilitando procesos de fiscalización y reduciendo riesgos legales. Esto también contribuirá a una mayor estabilidad financiera y a la sostenibilidad del negocio en el mediano y largo plazo.
- En términos cuantificables, se espera una reducción significativa de errores en las declaraciones tributarias (aproximadamente hasta un 80%), la disminución de sanciones y un mejor control del cumplimiento fiscal, lo cual evidencia que la capacitación tributaria no solo es una herramienta formativa, sino un elemento clave para la eficiencia empresarial.

CAPÍTULO IV

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1. Conclusiones

Al reunir todo lo aprendido en el diseño de este plan estratégico, se obtiene que desde el diagnóstico estratégico, Comercializadora de cacao Joerbry S.A. como empresa debe fortalecerse desde su entorno interno para mejorar su posición y poder aprovechar más las oportunidades que ofrece el mercado.

Dentro de la formulación, se evidencia que, el desconocimiento de la normativa tributaria vigente incide directamente en el cumplimiento tributario generando errores recurrentes en la determinación del impuesto y la correcta interpretación de los ingresos provenientes de actividades agropecuarias.

Al involucrar la sostenibilidad dentro de una empresa, es esencial el impacto que se logra desde la cultura organizacional, ya que se rompe el paradigma de que una empresa solo debe generar un resultado económico y la cambia por el resultado que genera el desarrollo sostenible.

A partir de la revisión documental y del análisis de la información contable y fiscal de la empresa durante el período 2021–2024, se identificó que las inconsistencias en las declaraciones tributarias no se originan en una intención de incumplimiento, sino principalmente en la falta de conocimiento técnico y actualización normativa por parte de los actores responsables de la gestión administrativa, contable y financiera.

El estudio también permitió determinar que la ausencia de procesos sistemáticos de capacitación tributaria dentro de la organización limita la correcta aplicación de la normativa fiscal vigente, lo que expone a la empresa a observaciones, sanciones y contingencias tributarias que afectan su estabilidad económica y su planificación financiera.

Finalmente, se concluye que la capacitación tributaria continua no solo contribuye al cumplimiento adecuado de las obligaciones fiscales, sino que también promueve una cultura organizacional basada en la responsabilidad fiscal, la prevención de riesgos tributarios y el fortalecimiento de la gestión financiera empresarial, lo que puede replicarse en otras empresas del sector agro-comercial con características similares.

4.2. Recomendaciones

1. Implementar de manera formal el programa de formación tributaria propuesto, dirigido al personal administrativo, contable y financiero de la Comercializadora de Cacao Joerbry, con el fin de fortalecer el conocimiento sobre la normativa tributaria vigente y mejorar la correcta aplicación del artículo 27.1 de la LRTI.
2. Establecer dentro de la empresa un plan permanente de capacitación y actualización tributaria, que permita al personal mantenerse informado sobre reformas legales, resoluciones del Servicio de Rentas Internas y cambios en la normativa aplicable al sector agropecuario.
3. Desarrollar mecanismos internos de control y revisión periódica de las declaraciones tributarias, con el propósito de reducir errores en la determinación de impuestos y prevenir contingencias fiscales que puedan derivar en sanciones o multas.
4. Fortalecer los procesos de gestión documental y registro contable, asegurando que toda la información financiera y tributaria de la empresa se encuentre debidamente respaldada, organizada y disponible ante posibles procesos de fiscalización por parte de la administración tributaria.
5. Promover dentro de la organización una cultura tributaria proactiva, en la que el cumplimiento de las obligaciones fiscales sea entendido no solo como un requisito legal, sino como una práctica empresarial responsable que contribuye a la sostenibilidad económica y al desarrollo del país.
6. Considerar la posibilidad de replicar el programa de formación tributaria en otras empresas del sector agro-comercial del cantón Quinindé, con el objetivo de fortalecer el conocimiento tributario en el sector productivo y mejorar los niveles de cumplimiento fiscal a nivel regional.

BIBLIOGRAFÍA

Alarcón, M. A. (2009). Hacia un nuevo sistema de imposición directa : el Impuesto a la Renta para el Ecuador un sistema distributivo. *Revista Institucional del Servicio de Rentas Internas. Quito*, 105 - 150.

Alcívar Miranda, E. J., & Bravo Santana, V. P. (05 de Agosto de 2023). Cultura tributaria en las PYMES de Rocafuerte para una recaudación eficiente. *Revista UNESUM-Ciencias*, 7(2), 96 - 108. Obtenido de <https://revistas.unesum.edu.ec/index.php/unesumciencias/article/view/646/752>

BBF. (05 de Abril de 2023). *Diferentes Regimes Tributarios en Ecuador*. Obtenido de <https://bbf.com.ec/los-diferentes-regimenes-tributarios-en-ecuador/#:~:text=Es%20un%20r%C3%A9gimen%20que%20ofrece,obligaciones%20fiscales%20y%20de%20informes>.

Borrero Maldonado, J. A. (2019). *Implementación de la educación tributaria a nivel universitario en la Ciudad de Cuenca*. Obtenido de [Tesis de grado, Universidad de Cuenca]: <https://dspace.ucuenca.edu.ec/handle/123456789/2736>

Bravo Zambrano, A. A. (2015). *Auditoría de cumplimiento tributario y su incidencia en las obligaciones tributarias de la empresa SIXMAGRICOLA S.A, Cantón Quevedo, año 2012*. Obtenido de [Tesis de grado, Universidad Técnica Estatal de Quevedo]: <https://repositorio.uteq.edu.ec/server/api/core/bitstreams/16012acf-324b-4d38-bd66-78e312911bce/content>

Cachay Sánchez, L. D., Cabrera Sánchez , M. A., Rosas Prado, C. E., & Sánchez Chero, M. J. (13 de Mayo de 2021). Cultura tributaria y su relación con la evasión fiscal en Perú. *Revista de Ciencias Sociales*, 27(3), 204 - 216. Obtenido de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=28068276018>

Cayambe Marmolejo, A. L., & Naranjo Santillán, I. I. (2021). *Análisis tributario del Impuesto a la Renta Único de las compañías dedicadas a las actividades agropecuarias en el país con respecto al sistema tributario general. Estudio de casos*. Obtenido de [Tesis de Licenciatura, Escuela Superior Politécnica del Litoral]: <https://www.dspace.espol.edu.ec/bitstream/123456789/53438/1/T-111532%20CAYAMBE%20MARMOLEJO-NARANJO%20SANTILLAN.pdf>

Cervantes Molina, X. P., Mendoza Vargas, E. Y., & Vasconez Montufar, G. H. (2020). Las Rutas del Cacao como atractivo turístico en el Ecuador y su incidencia en las comunidades en las que se ubican. *Journal of Alternative Perspectives in the Social Sciences*, 5(2), 1253 - 1272. Obtenido de <https://www.uteq.edu.ec/es/investigacion/articulo/153>

Chuncho Juca, L., Uriguen Aguirre, P., & Apolo Vivanco, N. (Junio de 2021). Ecuador: análisis económico del desarrollo del sector agropecuario e industrial en el periodo 2000-2018. *Revista Científica y Tecnológica UPSE (RCTU)*, 8(1), 8 - 17. doi:<https://doi.org/10.26423/rctu.v8i1.547>

Código Tributario. (2023). *Suplemento del Registro Oficial No. 335, de 20 de junio de 2023*. Obtenido de <https://www.registroficial.gob.ec/index.php/registro-oficial-web/publicaciones/suplementos/item/18856-suplemento-al-registro-oficial-no-335>

Constitución de la República del Ecuador. (2008). *Registro Oficial 449 de 20 de Octubre de 2008*. Obtenido de República del Ecuador: https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/02/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador_act_ene-2021.pdf

Di Ciano, M. (Julio de 2016). *Análisis del sector agropecuario*. Obtenido de Aduba.org: <https://aduba.org.ar/wp-content/uploads/2016/07/Sector-Agropecuario.pdf>

Guijarro Guijarro, J. M. (07 de Julio de 2023). *Gestión empresarial y su incidencia en el cumplimiento tributario de las pequeñas y medianas empresas de la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo, periodo 2021 – 2022*. Obtenido de [Tesis de maestría, Universidad Católica de Santiago de Guayaquil]: <http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/21355/1/T-UCSG-POS-MCAGT-26.pdf>

Hidalgo Pallares, J. (18 de Diciembre de 2023). *Impuestos en el Ecuador: sistema tributario y opciones para elevar los ingresos permanentes del fisco*. Obtenido de PNUD América Latina y el Caribe: <https://www.undp.org/es/latin-america/publicaciones/impuestos-en-el-ecuador-sistema-tributario-y-opciones-para-elevar-los-ingresos-permanentes-del-fisco>

Lalangui Maza , E. T. (2022). *La cultura tributaria en los productores de cacao*. Obtenido de [Tesis de maestría, Universidad Regional Autónoma de los Andes]:

<https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/15324/1/UA-MCT-EAC-029-2022.pdf>

Ley de Régimen Tributario Interno. (24 de Noviembre de 2023). *Ley de Régimen Tributario Interno*. Obtenido de Segundo Suplemento del Registro Oficial 444 de 24 de noviembre de 2023: <https://procuraduria.utpl.edu.ec/NormativaExterna/R.O%2024.11.2023-26-41.pdf>

Ley de Régimen Tributario Interno. (2024). *La Ley de Régimen Tributario Interno*. Obtenido de Registro Oficial Suplemento 463 .

Loor Santana, G. C., & Sornaza Zamora, J. C. (20 de Abril de 2025). Cultura tributaria y evasión fiscal de las pymes comerciales del cantón Pedernales-Manabí. *Revista Científica Internacional*, 12(2), 41. doi:10.69639

Moreno Suntaxi, B. L. (2013). *Análisis de las reformas tributarias a la luz de los principios constitucionales tributarios y su incidencia en la recaudación respecto al impuesto al valor agregado (IVA) e impuesto a los consumos especiales (ICE) en el periodo 2007 - 2011*. Obtenido de [Tesis de maestría, Universidad Andina Simón Bolívar]: <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/3318/1/T1236-MT-Moreno-Analisis.pdf>

Neira Rodríguez, A. V. (Octubre de 2020). *Creación del Impuesto a la renta único agropecuario*. Obtenido de [Tesis de grado, Universidad Estatal Península de Santa Elena]: <https://repositorio.upse.edu.ec/bitstream/46000/5517/1/UPSE-TCA-2020-0054.pdf>

Ramón Guanuche, R. E., Verdezoto Reinoso, M. D., Romero , D. J., & Meleán Romero , R. A. (01 de Enero de 2024). nálisis de las exportaciones cacaoteras en Sudamérica y su relación con Ecuador. . *Revista Uniandes Episteme*, 86 - 100. doi:<https://doi.org/10.61154/rue.v11i1.3382>

Reglamento de la ley de régimen tributario interno. (2020). *Reglamaneto para la aplicación de la ley de régimen tributario interno (Drecreto No. 374)*. Obtenido de https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco-internet/descargar/aa569bb7-b871-458c-a8c7-6bcf49841843/Reglamento_LRTI_24Nov2023.pdf

Ruiz Cabrera, G. A. (Octubre de 2020). *Principios tributarios en la cultura tributaria: Aspectos teóricos y prácticos*. Obtenido de [Tesis de grado, Universidad Estatal

Península de Santa Elena]: <https://repositorio.upse.edu.ec/bitstream/46000/5526/1/UPSE-TCA-2020-0064.pdf>

SRI. (2020). *Impuesto a la renta*. Obtenido de Servicio de Rentas Internas: <https://www.sri.gob.ec/impuesto-renta>

Unir. (16 de Diciembre de 2024). *¿Qué son los impuestos? Pues en palabras simples, son contribuciones obligatorias que las personas y empresas deben pagar al gobierno mexicano. Conoce en este artículo los tipos de impuestos que existen*. Obtenido de Unir la Universidad en Internet: <https://mexico.unir.net/noticias/derecho/que-son-los-impuestos/>

Universidad Andres Bello. (27 de Octubre de 2023). *Tributacion*. Obtenido de <https://postgrado.unab.cl/noticias/tributacion-y-otros-conceptos-clave-que-debes-conocer/#:~:text=La%20tributaci%C3%B3n%20se%20refiere%20al,los%20ciudadanos%20y%20las%20empresas>.

Universidad Europea. (12 de Diciembre de 2023). *¿En qué consiste el derecho tributario y cuál es su importancia en Ecuador?* Obtenido de Universidad Europea Online: <https://ecuador.universidadeuropea.com/blog/derecho-tributario/>

Urgilés Vicuña, J. H., Campoverde Saldaña, J. R., Ramón Naranjo, M. E., & Quinteros Cortázar, M. P. (24 de Octubre de 2019). *Implementación de la Educación tributaria y su incidencia en la recaudación de impuestos de los contribuyentes del Cantón La Troncal*. Obtenido de [Tesis de grado, Universidad Católica de Cuenca]: https://investigacion.ucacue.edu.ec/projects/proyectos_2022/PICVII19-64-%20PROYECTO.pdf